

## SESIONES ORDINARIAS

2024

## Supl. (1) al Orden del Día N° 662

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de las comisiones de Deportes y de Discapacidad, contenido en el Orden del Día N° 662. **Bornoroni**. (46-D.O.-2024.)

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2024.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 662/2024 (expediente 3.377-D.-2024), dictamen emitido por las comisiones de Deportes y de Discapacidad, sobre pedido de informe al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por nuestro país hasta la fecha, según lo establece la ley 26.378, a efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otras cuestiones conexas.

Los proyectos dictaminados por las comisiones de Deportes y de Discapacidad tienen como objeto los derechos de las personas con discapacidad en el deporte, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, en un primer análisis demuestra que estas propuestas, sobre todo el requerimiento al Poder Ejecutivo inserto en la declaración, parecen usar una problemática legítima con fines políticos, ya que en el proyecto que le da origen no se mencionan ni se ofrecen posibles soluciones efectivas.

En este sentido, vemos en los proyectos un carácter declarativo, sin medidas concretas ni herramientas de implementación o esquemas de financiamiento que los fundamenten en el antecedente, por lo que parece más un intento simbólico de requerir algo al Poder Ejecutivo, pero sin asumir un compromiso legislativo real.

Por otra parte, y al no reconocerse los avances ya realizados en este gobierno en materia de discapacidad en el deporte, genera que no se fomente un trabajo colaborativo y aparte es una visión sesgada que no beneficia a las personas con discapacidad. Por ejemplo, la propuesta de gratuidad en actividades deportivas en el marco de instituciones privadas, si bien deseable, implica costos significativos en infraestructura

y recursos humanos, pero los proyectos no identifican fuentes de financiamiento ni evalúan el impacto económico ni consideran cómo se coordinaría con las entidades deportivas. Esto hace que se pierda viabilidad práctica y se deslegitima la iniciativa como herramienta de política pública.

Por otro lado, tampoco se consideran mecanismos de articulación entre la Subsecretaría de Deportes, ministerios provinciales, municipios, asociaciones deportivas y las ONGs del sector. Esto podría generar duplicaciones, ineficiencias y trabas por falta de coordinación. Además, la ausencia de indicadores para medir el impacto y un sistema de seguimiento debilita la capacidad de estos proyectos para generar cambios sostenibles y determinables en cuanto a la inclusión deportiva.

Estos proyectos muestran la falta de compromiso y viabilidad real, por lo que, más que una solución efectiva, parecen responder a cuestiones políticas para criticar al gobierno. Para enfrentar esta problemática con seriedad, sería más útil un proyecto de ley que contemple medidas concretas a debatir en las comisiones, de modo que se evalúe la inclusión en el deporte en forma integral, acorde al marco de la Convención sobre las Personas con Discapacidad.

Respecto del pedido de informes, quiero agregar que el dictamen carece de especificidad en sus requerimientos, lo que podría derivar en respuestas generales sin incidencia práctica.

Finalmente, recomendar al Ejecutivo intervenir en el funcionamiento de entidades deportivas privadas podría vulnerar su autonomía en el marco de la ley 20.655, así como crear cargas excesivas sin que se haya fundamentado en un análisis de viabilidad técnica. Esto subraya lo que mencionamos sobre la necesidad de una modificación legal específica que articule el marco normativo existente para regular la inclusión deportiva.

Señor presidente, en lugar de dictaminar estos proyectos con alcances imprecisos, considero oportuno que las comisiones trabajen el tema en forma integral, de modo que asegure un impacto real y efectivo en la inclusión deportiva para personas con discapacidad. Esto permitiría considerar el problema y debatirlo en forma seria y estructurada; por estos motivos se observa el O.D. N° 662/2024.

*Gabriel Bornoroni.*